

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 11

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Octubre 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Movilidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LA GEORREFERENCIACIÓN, REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y CONSOLIDACIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". A su vez, el artículo 113 constitucional dispone con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; y el artículo 209 dispone que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)". Continuando con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, determina que los municipios son Entidades Estatales y misionalmente les corresponde: "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Aunado a lo anterior, es deber del Alcalde velar por el bienestar de la comunidad brindándole seguridad en todas sus formas y así conservar el orden público en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y respectivo Gobernador. Según el Decreto 040 del 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía" y con la Resolución 2952 de 2019 "Por la cual se adiciona el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la administración central del municipio de Chía" se encuentra la misión, objetivo y funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: Artículo 80, establece la misión y objetivos de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD teniendo como tal; ARTICULO 80. DE LA MISION Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. La misión de la Secretaría de Movilidad es generar una movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas y rurales, que potencie el desarrollo y la competitividad del municipio, con respeto a los usuarios de las vías; desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la comunidad Chiense con servidores públicos con espíritu de servicio, profesionales y comprometidos. Artículo 82 determina las funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, entre otras, las siguientes: • Fijar y formular las políticas y estrategias, sobre regulación y control para el Sector de la Movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y del transporte, en coordinación con las entidades del sector, atendiendo las directrices del Alcalde y demás instancias relacionadas. • Impulsar y coordinar las acciones tendientes al mejoramiento de la movilidad, a través de la búsqueda de la optimización de la infraestructura vial del Municipio. • Coordinar la elaboración, regulación y ejecución de los programas contenidos en el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y del Plan Local de Seguridad vial. • Fijar y Orientar políticas en materia de semaforización y señalización en el Municipio. Adicionalmente la Dirección de Educación Vial, Seguridad Vial y Control de Tránsito, en el artículo 84 en su numeral 10, tiene la siguiente función: • Generar y reportar la información estadística y geográfica requerida para el sistema estadístico y geográfico municipal, en coordinación con la dirección de sistemas de información para la planificación y/o demás áreas responsables, a nivel local, regional y nacional. Por ello nace el Observatorio de movilidad a cargo de Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control al Tránsito, para dar cumplimiento a la función señalada en el acápite anterior, cuya función principal del Observatorio es recopilar la información diaria de los siniestros viales ocurridos dentro del territorio del municipio de Chía basado en los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), que son radicados ante la Secretaría de Movilidad por Policía de Carreteras y Agentes de Tránsito del Municipio. El Observatorio de Movilidad reporta datos mensuales, tales como: • Puntos críticos de siniestros viales, lesionados y víctimas fatales por actor vial, identificando lugar, día, hora, clase de accidente, posibles causas probables de los siniestros (hipótesis). • Puntos críticos siniestros simples – solo daños, casco urbano y rural.	

- Número de infracciones de tránsito y puntos críticos.
- Número de automotores matriculados.
- Operativos realizados por los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad como son: número de controles, controles a vehículos particulares, controles a vehículos públicos.
- Planes de Manejo de Tráfico desglosando obra nueva e intervenciones de espacio público, prorroga y/o solicitudes y solicitudes negadas.
- Reductores de velocidad construidos y demarcados dentro del casco urbano y rural del municipio.
- Caracterización población atendida servicio bici pública y bici parqueadero por ciclo de vida, género, ubicación residencia y si hace parte de un grupo étnico o enfoque diferencial.
- Consolidación información Centro de Despacho como son pruebas practicadas alcoholimetría, Conduces, viajes rutas urbanas y viajes rutas intermunicipales.
- Infracciones de Tránsito y Matrícula Parque Automotor. Datos suministrados por la Unión Temporal Circulemos Chía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con un apoyo en el Observatorio de Movilidad que contribuya en la elaboración de estadísticas, el manejo de software especializado para la detección de puntos críticos de la movilidad y el apoyo en procesos de georreferenciación, con el fin de cumplir con las funciones asignadas al Observatorio y fortalecer la calidad de la información recopilada. La Secretaría de Movilidad cuenta con esta herramienta, la cual permite identificar y mejorar las zonas con mayor incidencia de siniestros viales, por lo que resulta fundamental robustecer su equipo de trabajo. En el análisis semestral correspondiente al periodo enero-junio participa todo el equipo técnico para consolidar el informe, el cual está al servicio de la comunidad y puede ser consultado por cualquier ciudadano; razón por la cual se hace necesario brindar un apoyo adicional al profesional encargado del Observatorio de Movilidad, dado que dicho análisis es de gran importancia para establecer las deficiencias de la movilidad en los puntos críticos detectados.

Este análisis servirá como base para que el apoyo que se contrate unifique la información correspondiente al periodo junio-diciembre y elabore el informe anual, el cual, como se indicó anteriormente, estará a disposición de la comunidad para su consulta de manera presencial en el Observatorio o mediante derecho de petición. Adicionalmente, estos informes semestrales son necesarios para alimentar los proyectos de la Secretaría de Movilidad, constituyéndose en una herramienta clave para la formulación de estrategias, la toma de decisiones y el fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio. A continuación, se relacionan los siniestros viales correspondientes al periodo de enero a junio del año 2025.

DATOS SINIESTROS VIALES

OBSERVATORIO DE MOVILIDAD SINIESTROS VIALES PERIODO ENERO A JUNIO AÑO 2025								
MES	SINIESTROS # IPAT	PORCENTAJE	VÍCTIMAS LESIONADAS	HOMBRES	MUJERES	VÍCTIMAS FALLECIDAS	HOMBRES	MUJERES
ENERO	5	9,8%	5	3	2	1	1	0
FEBRERO	12	23,5%	14	10	4	0	0	0
MARZO	6	11,8%	11	7	4	0	0	0
ABRIL	10	19,6%	11	9	2	1	1	0
MAYO	7	13,7%	11	5	6	0	0	0
JUNIO	11	21,6%	17	10	7	2	2	0
TOTAL	51	100%	69	44	25	4	4	0

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía.
 Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
 P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria.

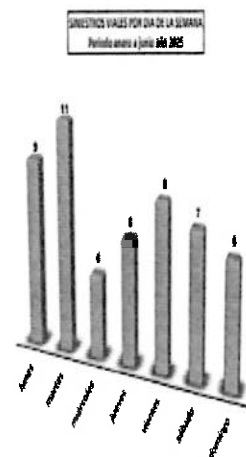
CONSOLIDADO SINIESTROS VIALES PERIODO ENERO A JUNIO AÑO 2025					
AÑO 2025	SECRETARIA DE MOVILIDAD	POLICIA DE CARRETERAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
SINIESTROS - # IPAT	28	23	51		
LESIONADOS	39	30	69	44	25
FALLECIDOS	0	4	4	4	0

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía.
 Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
 P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria.

En el periodo enero a junio del año 2025, se registran **51 IPAT**, reportando **69 víctimas lesionadas** y **4 víctimas fatales** en Siniestros Viales en el municipio de Chía.

Entre enero y junio de 2025, en Chía se registraron 51 siniestros viales con 73 víctimas, de las cuales el 94,5% fueron lesionadas y el 5,5% fallecidas. Frente al mismo periodo de 2024, hubo una disminución del 36,7% en lesionados, pero un aumento del 33,3% en víctimas fatales. Junio presentó el mayor número de lesionados (17), y las muertes ocurrieron en enero, abril (peatones) y junio (motociclista y acompañante de automóvil). Los choques representaron el 70,5% de los siniestros, y los atropellos el 13,7%. Las principales causas probables fueron: no mantener distancia de seguridad, impericia, desatención a otros actores viales, desobedecer señales y giros bruscos.

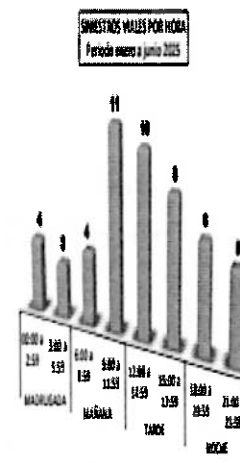
Siniestros viales según día de la semana



El día de la semana que presentó las cifras más altas en siniestros viales fue el martes con el 21,5% (11) del total de siniestros viales reportados (51).

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
 Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
 P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

Hora ocurrencia Siniestros Viales



Entre las 09:00 a 11:59 horas, es la franja horaria de la mañana en la que se presenta el mayor índice de siniestros viales con un 21,6% (11), seguido de la franja de la tarde 12:00 a 14:59 horas con un 19,6% (10).

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
 Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
 P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

MATRIZ DE COLISION – VÍCTIMAS LESIONADAS EN SINIESTROS VIALES

La matriz de colisión muestra las cifras de lesionados en siniestros viales donde se relacionan los diferentes tipos de usuarios viales contra los diferentes objetos de colisión, según la información recopilada de los Informes Policial de Accidente de Tránsito - IPAT.

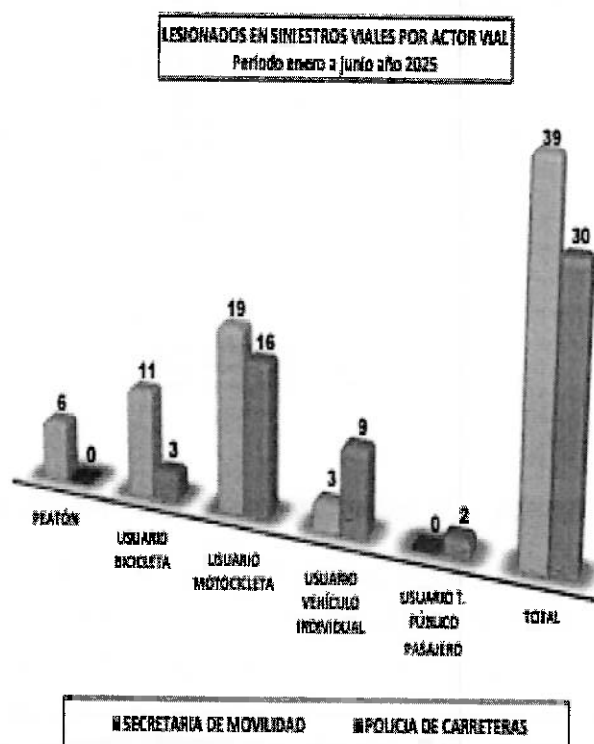
Matriz de colisión de personas lesionadas en siniestros viales - Periodo enero a junio 2025								
Objeto de colisión	Transporte Individual	Transporte de carga	Objeto fijo	Motocicleta	Transporte Pasajeros	Bicicleta	Otros	Total
Usuario vial								
Usuario de motocicleta 	19	1	1	9	2	2	2	36
Peatón 	2	0	1	1	1	1	0	6
Usuario de V. Individual 	0	4	7	0	0	0	0	11
Usuario de bicicleta 	4	1	1	8	0	0	0	14
Usuario T. Pasajeros 	0	0	2	0	0	0	0	2
Usuario T. Carga 	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
 Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
 P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

La posición predominante dentro de la matriz de colisión la ocupan los usuarios de motocicleta cuyo objeto de colisión predominante fue transporte individual con un total de 19 lesionados, seguido de los usuarios de bicicleta cuyo objeto de colisión mayormente fue motocicleta, con un total de 8 lesionados.

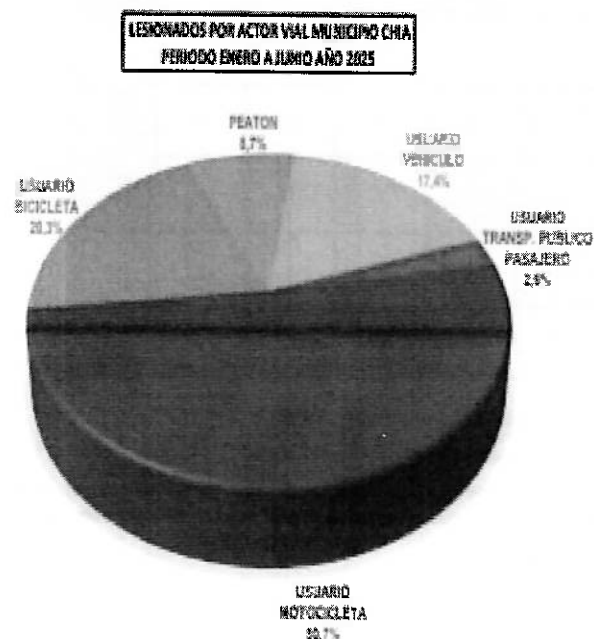
➤ Víctimas lesionadas a causa de siniestros viales según actor vial

En el periodo enero a junio de 2025 los lesionados a causa de siniestros viales que presentan la mayor participación son los usuarios de motocicleta con un **50,72% (35)**.



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
 Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
 P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

➤ Lesionados “MUNICIPIO DE CHÍA” según actor vial por porcentaje



Los índices de víctimas lesionadas en siniestros viales para **todo el territorio del municipio de Chía**, nos muestran que prevalecen los usuarios de motocicleta con un **50,7%**, seguido de usuarios de bicicleta con **20,3%**, los usuarios de vehículo con el **17,4%**, los peatones **8,7%** y los usuarios de transporte público (pasajeros) **2,9%**.

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
 Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
 P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

SINIESTROS VIALES MUNICIPIO DE CHÍA – VÍCTIMAS FALLECIDAS

MAPA 2. PUNTOS CRÍTICOS LEVANTADOS EN CAMPO



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
 Datos: Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT
 P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

Con el resultado del presente estudio, que incluye las estadísticas del período de enero a junio, la Secretaría de Movilidad da cumplimiento a la Meta Producto 102 del Plan Local de Seguridad Vial, la cual establece la implementación de ocho (8) acciones: 1) Velocidades seguras, 2) Vehículos seguros, 3) Infraestructura vial segura, 4) Comportamiento seguro en los actores viales, 5) Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, 6) Atención integral a las víctimas de siniestros viales, 7) Gobernanza y 8) Gestión del conocimiento. En este contexto, los informes que se desarrollan en el Observatorio de Movilidad tienen como propósito principal detectar los puntos más problemáticos de la siniestralidad, lo que a su vez permite identificar aspectos relacionados con el comportamiento de los actores viales, el cumplimiento de las normas de tránsito y la gestión del conocimiento como ejes fundamentales para la seguridad vial en el municipio.

De esta manera, el Observatorio se convierte en la base estadística que respalda el cumplimiento de las ocho acciones definidas en el Plan Local de Seguridad Vial y, en consecuencia, en un instrumento esencial para el logro de los objetivos de la Secretaría de Movilidad. Su fortalecimiento es clave para consolidar estrategias que conduzcan a la disminución de la accidentalidad, meta prioritaria hacia la cual apuntan todas las acciones implementadas, garantizando además que las decisiones institucionales se fundamenten en información técnica, precisa y confiable.

Por lo anterior, resulta fundamental contar con un apoyo adicional en el Observatorio de Movilidad, ya que el profesional encargado podrá avanzar con mayor eficiencia en el procesamiento de la información, realizar una verificación más precisa y apoyarse en una persona con experiencia en estos temas. De esta manera, robustecer el equipo del Observatorio garantiza que los informes presentados en los estudios previos se fortalezcan para el siguiente período y que el informe anual alcance un mayor nivel de calidad y detalle, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la gestión en materia de seguridad vial. Asimismo, este apoyo permitirá seguir dando cumplimiento a la Meta Producto 102 y a las ocho acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial, asegurando que los proyectos se fundamenten en información clara, que los ciudadanos cuenten con informes precisos sobre la movilidad del municipio de Chía y que cada nuevo reporte represente un avance en la calidad técnica de los análisis realizados por el Observatorio.

Que, dentro de la planta de personal de la Alcaldía de Chía, no se cuenta con personal experto e idóneo para ejecutar las actividades de representación gráfica, análisis de datos del Observatorio de Movilidad, georreferenciación de los datos y apoyo en la alimentación de los sistemas de información (software) que posee la Secretaría de Movilidad para la captura y análisis de datos. Esto permitirá mejorar los reportes que realiza la Secretaría, con el fin de disminuir la siniestralidad. En consecuencia, se ha establecido la necesidad de disponer de un apoyo técnico que acredite la idoneidad y experiencia necesarias para cumplir con estas actividades y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal Chía en Acción, específicamente a la Meta Producto 102 del proyecto Fortalecimiento de la Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial en el Municipio de Chía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 11

Finalmente, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II)

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81101512	Servicios de sistemas de información geográfica

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Movilidad requiere contar con el apoyo de una persona idónea que, desde su conocimiento y saberes, contribuya al fortalecimiento del Observatorio de Movilidad, el cual constituye la principal fuente de información de la entidad. La contratación de un apoyo en la gestión de bases de datos y georreferenciación permitirá robustecer la capacidad técnica del Observatorio, optimizar los procesos de verificación y análisis de la información y servir de soporte estratégico para la implementación del Plan Local de Seguridad Vial, impactando de manera positiva en la reducción de los índices de accidentalidad y en el mejoramiento de la seguridad vial del municipio.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría de Movilidad o de la Alcaldía de Chía, no existe personal con la idoneidad necesaria para desarrollar actividades técnicas especializadas como la representación gráfica, el análisis de datos del Observatorio de Movilidad, la georreferenciación de los reportes realizados por los agentes de tránsito y la Policía de Carreteras, así como el apoyo en la alimentación de los sistemas de información (software) con los que cuenta la Secretaría para la captura y análisis de datos. La ausencia de este perfil limita la capacidad institucional para producir reportes más completos y oportunos que sirvan de insumo a la toma de decisiones y a la formulación de proyectos dirigidos a disminuir la siniestralidad.

En consecuencia, se ha establecido la necesidad de disponer de un apoyo técnico que acompañe al profesional del Observatorio de Movilidad en la gestión y tratamiento de la información, acreditando idoneidad y experiencia en el manejo de bases de datos, análisis estadístico y georreferenciación. Este apoyo fortalecerá la producción de informes periódicos, mejorará la calidad de los estudios previos y garantizará que los reportes anuales reflejen con mayor precisión la realidad de la movilidad en el municipio de Chía, contribuyendo al cumplimiento de la Meta Producto 102 del Plan de Desarrollo Municipal Chía en Acción.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Brindar apoyo al profesional del Observatorio de Movilidad en la asignación de ubicación geográfica a mapas, imágenes o documentos digitalizados, según los requerimientos que este indique.
- Apoyar en la identificación y localización de accidentes de tránsito sobre mapas digitales, clasificándolos en categorías como heridos, fallecidos y siniestros simples, con base en la información suministrada por el profesional del Observatorio de Movilidad.
- Brindar apoyo en la actualización de los sistemas de información (software y equipos) de la Secretaría de Movilidad, a partir de la información proporcionada por el profesional del Observatorio de Movilidad, para la alimentación de bases de datos o herramientas informáticas utilizadas por dicho observatorio.
- Apoyar al profesional del Observatorio de Movilidad en la elaboración de gráficos, estadísticas y demás insumos necesarios para la consolidación de los informes mensuales generados por el observatorio.
- Brindar apoyo a la Secretaría de Movilidad y a sus diferentes direcciones en la elaboración de gráficos, estadísticas y demás insumos requeridos para estudios o documentos que necesiten el apoyo de datos provenientes del Observatorio de Movilidad,
- Apoyar, cuando así lo requiera la Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control del Tránsito, en el desarrollo de campañas mediante la socialización de los informes generados por el Observatorio de Movilidad, con el propósito de informar a la ciudadanía sobre los puntos más críticos en materia de siniestralidad vial e indicar las acciones y recomendaciones orientadas a su mejoramiento, bajo las directrices de la Dirección.
- Apoyar en la atención de solicitudes de información relacionadas con el Observatorio de Movilidad, cuando estas sean requeridas por entidades o por la ciudadanía en general, dando respuesta de manera adecuada y oportuna, en los términos establecidos por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES.

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 11

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: un (1) mes y veintisiete (27) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre del 2025 a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 11

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Contratación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO LA GEORREFERENCIACIÓN, REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y CONSOLIDACIÓN DE DATOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

A) Aspectos generales: En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro (si no hay antecedentes del municipio se tomara una muestra del SECOP de otras entidades)

AÑO	No. CONTRATO (si es de otra entidad indicar la procedencia)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CPSAG-599-2025	Contratación directa	JUAN PABLO SANCHEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE DATOS QUE OPTIMICEN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	\$31.678.333	229 (Días)
2023	CPSAG 249-2023	Contratación directa	Sweigh Wolfram	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COLABORAR A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALÍA CON EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO EN LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	\$29.628.239	285Días
2022	CPSAG 826-2022	Contratación directa	Paula Gineth Torres Patacón	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$7.240.900	74 (Días)

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se encontró actividades en Georreferenciación, el GEO – PROCESAMIENTO – con los SIG y relacionadas a sistemas, que es lo que se busca en este contrato que apoye en esas actividades al Observatorio

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$8.384.985)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Así mismo para la determinación del valor del contrato, se atendieron los criterios establecidos en el Decreto de honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de chía"

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	9 de 11

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en dos pagos, así: un pago mensual, vencido y sucesivo, por un valor de cuatro millones cuatrocientos trece mil ciento cincuenta pesos m/cte. (\$4.413.150), y un segundo pago correspondiente a veintisiete (27) días calendarios, por un valor de tres millones novecientos setenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$3.971.835), de acuerdo con la prestación del servicio efectivamente realizada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Dado que no existe personal adscrito a la Secretaría de Movilidad para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con formación tecnológica en áreas como ingenierías, arquitectura y/o sistemas. con conocimientos técnicos, con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

Requisito de estudio	Requisito de experiencia
El contratista deberá acreditar título de formación tecnológica en áreas como en dibujo y modelado arquitectónico y/o sistemas y/o delineantes de arquitectura e ingeniería y/o modelación de proyectos de arquitectura e ingeniería.	El oferente deberá acreditar experiencia relacionada de un mínimo de 12 meses según el decreto municipal de honorarios; en actividades relacionada geo – procesamientos –, en cartografía, en instrumentos de planificación y/o en tránsito La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo, así como fecha de inicio y terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánta?

4	u	2	1
Específico	Específico	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	operacional	Operacional	Regulatorio
Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Incapacidad médica del contratista por enfermedad por más de 4 días	Pérdida de la información entregada o generada durante la ejecución del contrato por parte del contratista	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato
Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior al inicio del secop II.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	La pérdida de la información entregada al contratista durante la ejecución del contrato puede ocasionar retrasos en la ejecución, la necesidad de reprocessar datos y la pérdida de trazabilidad y confiabilidad de los insumos requeridos para la toma de decisiones de la Entidad.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas
1	1	2	2
4	4	2	3
5	5	4	5
Medio	Medio	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista / Entidad
Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	Suspensión del contrato y modificación plazo de ejecución del contrato	Realizar back up de seguridad o copia de los documentos y archivos en medios físicos y digitales	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato
1	2	1	2
2	2	2	2
3	4	3	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Supervisor / Contratista
	Inmediato a la ocurrencia del evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	acta de terminación del contrato	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / trámite de la terminación anticipada del contrato
Seguimiento al contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista
Mensual	Mensual	mensual	mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	11 de 11

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

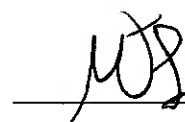
APROBÓ:

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
MARIA TERESA LEZCANO RODRIGUEZ PU – SECRETARIA DE MOVILIDAD



FIRMA



FIRMA